



MAT.: PONE TÉRMINO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JONATAN ANDRES VALENZUELA CORTES.

ALGARROBO,

29 NOV 2019

DECRETO N°

2648

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Contrato de prestación de servicios de fecha 02.10.2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Jonatán Andres Valenzuela Cortes.
6. Decreto Alcaldicio N° 2292 de fecha 10.10.2019, Aprueba contrato de prestación de servicios entre I. Municipalidad de Algarrobo y don Jonatán Andres Valenzuela Cortes.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2292 de fecha 10.10.2019 se aprobó contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don Jonatán Andres Valenzuela Cortes, celebrado con fecha 02.10.2019, a fin que éste último realizara una presentación Musical del Grupo "Andres Valenzuela", en la actividad de celebración Mes de la Música, el viernes 25 de octubre del 2019 desde las 19:00 hasta las 20:00 horas, en la Sala Bordemar de la Casa de la Cultura, ubicada en Avda. Carlos Alessandri N° 1633 comuna de Algarrobo. Por los servicios antes descritos la Ilustre Municipalidad pagaría al prestador de servicios la suma de \$ 333.333.- (treientos treinta y tres mil treientos treinta y tres pesos) impuesto incluido.
- II. Que, dicha actividad se debió cancelar, en atención a la contingencia que dispuso el Gobierno para enfrentar la situación de emergencia en nuestro País, causa no imputable a ninguna de las partes.

DECRETO:

- I. PÓNGASE TÉRMINO al contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 02 de octubre de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Jonatán Andres Valenzuela Cortes, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 2292 de fecha 10 de octubre del 2019, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto alcaldicio.



II. Notifíquese al prestador de servicios la presente resolución alcaldía mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
PAULINA FATHMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO

JLYM/PMM/U.C./ACM/spr.
DISTRIBUCION
- Secretaria Municipal (1)
- Interesado (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo Cultura (1)

29 NOV 2019

2648

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2653
FECHA RECEPCIÓN: 27 NOV 2019
FECHA SALIDA: 28 NOV 2019
OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

~~Unidad de Cultura~~
I. Municipalidad de Algarrobo



ALCALDE
JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO